



Ministerio de Educación

17 - 4

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 11721/10 del registro de este MINISTERIO, y la Resolución Ministerial N° 1409/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1409/11 se otorgó validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios de Formación Docente conducentes al título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FÍSICA", de la provincia de CÓRDOBA, para la cohorte 2011.

Que en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 1409/11 se consignó como normativa jurisdiccional a la Resolución N° 379/10; debiendo consignarse la Resolución N° 94/11.

Que las autoridades educativas de la jurisdicción han informado que no se aplicó el diseño curricular aprobado por la Resolución N° 91/01, en lo concerniente al título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FÍSICA", de la provincia de CÓRDOBA, para la cohorte 2011.

Que los equipos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN han producido los respectivos informes.

Que la COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN creada por Resolución ME N° 2170/08 ha producido el ACTA DE INFORME N° 36/13 emitiendo informe favorable para la solicitud de validez nacional presentada por la provincia.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS ha tomado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias, Decreto Nacional N° 355/2002 (artículo 23 quarter, punto 14) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

[Handwritten signature]
COR

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 1409/11, donde dice normativa jurisdiccional Resolución N° 379/10; deberá decir Resolución N° 94/11.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados correspondientes a los estudios detallados en el Anexo mencionado en el artículo 1º; las normas jurisdiccionales de aprobación, la Resolución Ministerial N° 1409/11 y la presente Resolución, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente, al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Handwritten notes:
2
COR

RESOLUCION N° _____

Handwritten signature

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN